



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 8.745 ptas.<br>Semestral ..... 5.035 ptas.<br>Trimestral ..... 2.915 ptas.<br>Ayuntamiento .. 6.360 ptas. | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> | <b>INSERCIÓNES</b><br>180 ptas. por línea (DIN A-4)<br>120 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   | Ejemplar: 100 pesetas ;—: De años anteriores: 200 pesetas   | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 1991</b>   | <b>Viernes 13 de diciembre</b>  | <b>Número 237</b>   |

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 113/90, a instancia de la entidad Comercial Hispanofil, S.A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Javier Fabo Sanajero, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1992, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de febrero de 1992, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 20 de marzo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de

este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, oficina principal, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

«Vivienda de la planta tercera alta, derecha de la casa sin número de la calle Príncipe de España. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros cuadrados, y útil de ochenta y tres metros cuadrados. Sita en Marcilla (Navarra).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.507, folio 201 y 55, finca 4.299.

Tasada a efectos de subasta en (6.500.000 ptas.), seis millones quinientas mil pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a la demandada deudora, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterada de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

6766.—10.980

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 139/90, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Enrique Martínez Alonso y doña Piedad Raquel Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia, indicándose a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1992, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 6 de febrero de 1992, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082-0000-17, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y

para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vivienda, sita en Burgos, Plaza San Juan de los Lagos, bloque 2, portal 10, 3.º D, con una superficie útil de 74,45 m.<sup>2</sup>, según contrato de compraventa de la vivienda efectuado el 1 de febrero de 1989 y construida al amparo del expediente BU-T-86/010.

Tasada a efectos de subasta en 4.613.102 pesetas.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

6951.—11.160

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Intervención

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1991, acordó aprobar inicialmente el expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio en el nuevo cementerio municipal de Bardauri.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados entre el 5 de septiembre y el 9 de octubre de 1991, ambos

inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 167, de fecha 4 de septiembre de 1991, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia.

Miranda de Ebro, 11 de octubre de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

\* \* \*

### Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Bardauri

#### FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1. — De conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la «tasa de cementerio municipal de Bardauri», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### HECHO IMPONIBLE

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal de Bardauri, tales como:

- a) Asignación de espacios para enterramientos.
- b) Permiso de construcción de panteones y ocupación de los mismos.
- c) Inhumaciones, reducciones de restos, exhumaciones y traslados.
- d) Colocación y movimiento de lápidas, verjas y adornos.
- e) Conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos.
- f) Cualquiera otros que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### DEVENGO

Art. 3. — La obligación de contribuir nace cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a tales efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

#### SUJETO PASIVO

Art. 4. — Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### RESPONSABLES

Art. 5.1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### EXENCIONES SUJETAS

Art. 6. — Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

#### BASE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 7. — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. — Concesiones temporales por diez años. — Estas concesiones decenales podrán renovarse sucesivamente por igual período de diez años hasta completar como máximo el plazo de noventa y nueve años o bien por el tiempo que falte para llegar al mismo, a instancia de parte, previa presentación de la documentación correspondiente. Para las renovaciones de concesiones por diez años se deberá abonar la tasa vigente en el momento de la renovación para dicho período, mientras que para las renovaciones de concesiones por diez años a noventa y nueve años la tasa a abonar será la correspondiente a la concesión por noventa y nueve años prorrateada en función del tiempo transcurrido y el pendiente de transcurrir hasta los noventa y nueve años.

A. — Nichos:

— Adultos, 9.000 pesetas.

— Párvulos, 5.500 pesetas.

B. — Panteones:

— Panteón (integrado por 6 unidades de enterramiento construidas por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a las normas vigentes), 59.000 pesetas.

2. — Concesiones temporales por noventa y nueve años:

A. — Nichos:

— Adultos, 54.000 pesetas.

— Párvulos, 33.000 pesetas.

B. — Panteones:

— Panteón (integrado por 6 unidades de enterramiento construidas por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con las normas vigentes), 324.000 pesetas.

## 3. — Inhumaciones:

## A. — Inhumación en nichos:

- Adultos, 900 pesetas.
- Párvulos, 500 pesetas.

## B. — Inhumaciones en panteones:

- Adultos, 2.100 pesetas.
- Párvulos, 1.050 pesetas.

## C. — Otras inhumaciones:

- Miembros del cuerpo humano, 400 pesetas.
- Fetos, 400 pesetas.

— Inhumaciones que se verifiquen en el cementerio municipal de cadáveres o restos procedentes de otras poblaciones, 2.500 pesetas.

## 4. — Exhumaciones:

## A. — Exhumación dentro del cementerio:

- A un panteón, 1.500 pesetas.
- A un nicho, 1.200 pesetas.

## B. — Exhumaciones al antiguo cementerio:

- A un panteón, 2.000 pesetas.
- A un nicho, 1.500 pesetas.

## C. — Exhumación fuera del cementerio:

- A otra población, 3.900 pesetas.

## 5. — Autorizaciones para colocar inscripciones, lápidas, verjas y adornos:

- A. — Cruces de hierro o piedra, 190 pesetas.
- B. — Lápidas, 350 pesetas.

C. — Adornos, jardineras, marcos, verjas o cadenas por unidad, 970 pesetas.

## 6. — Permiso de construcción de panteones y sepulturas:

A. — Obras menores de construcción de panteones que no requieran proyecto técnico, tanto por ciento del presupuesto con una tasa mínima de 3.000 pesetas, 2,3 por 100.

B. — Proyectos de construcción de panteones, tanto por ciento del presupuesto de la obra con una tasa mínima de 6.000 pesetas, 2,3 por 100.

Dicho permiso, únicamente comprenderá aquellas obras y construcciones externas o sobre el nivel del suelo de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

## 7. — Derechos de depósito:

A. — Por cada cadáver, y por cada 24 horas o fracción, 400 pesetas.

B. — Si se va a trasladar a otra localidad, 700 pesetas.

8. — Transmisión de concesiones mortis-causa. — Las únicas transmisiones que se podrán efectuar serán las mortis-causa, no autorizándose en ningún caso la transmisión inter-vivos.

Por la transmisión mortis-causa de las concesiones de panteones, nichos o sepulturas, se abonará por el nuevo adquirente de la concesión los siguientes porcentajes sobre la tarifa vigente en cada caso.

A. — Entre ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos y familiares hasta cuarto grado de parentesco, 10 por 100.

B. — Entre parientes de grado superior y extraños, 20 por 100.

## 9. — Conservación concesiones permanentes y temporales:

A. — Panteones por año, 1.500 pesetas.

B. — Nichos por año, 400 pesetas.

## ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 8. — Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes, o se preste el servicio solicitado.

El pago de estos derechos se efectuará en la Caja de la Corporación o al concesionario del servicio de pompas fúnebres según los casos. Este pago podrá hacerlo efectivo cualquier persona por cuenta de los interesados.

## PARTIDAS FALLIDAS

Art. 9. — Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 10. — En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5874.—22.680

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente la modificación de las tasas que a continuación se relacionan, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por otorgamiento de licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por otorgamiento de licencia urbanística.
- Por licencia de apertura de establecimientos.

— Por prestación del servicio de alcantarillado y desratización.

— Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Por prestación del servicio de extinción de incendios.

— Por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

2.º — Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Precios Públicos por la prestación de servicios y aprovechamientos especiales, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

— Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

— Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

— Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el I.V.T.M.

— Por suministro municipal de agua.

— Por servicio de mercado.

— Por piscinas e instalaciones deportivas.

— Por Enseñanzas Especiales, Cursos de la F.M.C.

— Por la lucha sanitaria contra la rabia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6513.—6.615

### Ayuntamiento de Solarana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.384.505 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 495.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.407.819 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.313.471 pesetas.

Total ingresos: 4.750.795 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.063.465 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 3.087.330.

6. Inversiones reales, 600.000 pesetas.

Total gastos: 4.750.795 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

— Funcionarios:

Número 1. — Grupo B. Escala Habilitación Nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Complemento de Destino 16. Situación, vacante.

Solarana, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

6906.—3.000

### Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 546.689 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 280.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.077.500 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.660.000 pesetas.

Total ingresos: 4.564.189 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 700.335 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.863.854.

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos: 4.564.189 pesetas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

— Funcionarios:

Número 1. — Grupo B. Escala Habilitación Nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Complemento de Destino 16. Situación, vacante.

Tejada, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Gregorio Villamorón Hierro.

6907.—3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, el proyecto de urbanización en el polígono industrial de Salas de los Infantes, redactado por el Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente completo queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para presentar alegaciones o reclamaciones, en su caso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6934.—3.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña, para obras de pavimentación «encintado de aceras» en esta villa, por un importe de 4.477.231 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6752.—3.000

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 1991, el expediente número 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Entidad, el mismo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que sea examinado y se presenten al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Avellanosa de Muñó, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6988.—3.000

El proyecto de rehabilitación de centro socio-cultural en la localidad, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González y cuyo presupuesto asciende a 2.350.000 pesetas, ha sido aprobado por la Corporación en sesión de 22 de noviembre del actual.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Avellanosa de Muñó, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6989.—3.000

### Ayuntamiento de Zael

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 1991, el proyecto de renovación de tubería de abastecimiento de Zael, redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo de la Mata Camarero, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Zael, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6990.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991, el proyecto de las obras de «alumbrado público», cuyo importe asciende en el documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, a 2.065.137 pesetas, se expone al público, a efecto de reclamaciones, durante 15 días, en la Secretaría de esta Corporación.

Quintanilla del Coco, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde, César M. Alamo Alonso.

6997.—3.000

### Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 1991, el expediente número 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Entidad, el mismo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que sea examinado y se presenten al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tordómar, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

7052.—3.000

Conforme a la presunción del artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal, tomado en sesión de 5 de septiembre por el Ayuntamiento Pleno, ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado

reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública.

En cumplimiento del artículo 150-3 de la Ley mencionada, se expone nuevamente al público con el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.230.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.770.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.050.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 120.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 8.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 21.270.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.856.184 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 3.122.000.
4. Transferencias corrientes, 76.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.215.816 pesetas.

Total gastos: 21.270.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo, de funcionarios de plantilla. Personal Funcionario, Grupo B, con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaría-Intervención, número de plazas 1, complemento de destino 16, agrupada con los Ayuntamientos de Avellanosa de Muñó, Santa Cecilia, Iglesia-rubia; participación, 40 por 100.

Tordómar, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6535.—3.000

#### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año actual, se presta aprobación al expediente número 1 de modificación de créditos (suplementos de créditos dentro del presupuesto general de 1991).

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Poza de la Sal, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6797.—3.000

Terminadas las operaciones de renovación del padrón de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripciones y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 28 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Angel Padrones González.

7051.—3.000

#### Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 1991, el expediente número 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Entidad, el mismo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que sea examinado y se presenten al mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cecilia, 27 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

7029.—3.000

#### Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1/91 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6945.—3.000

#### Ayuntamiento de Valluércanes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al año 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valluércanes, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

6969.—3.000

### **Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas para este municipio.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Merindad de Valdivielso, 25 de noviembre de 1991. El Alcalde, Raimundo Ruiz López.

6994.—3.060

### **Ayuntamiento de San Vicente del Valle**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente del Valle, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6819.—3.000

### **Ayuntamiento de Rábanos**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Rábanos, 16 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6820.—3.000

### **Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fresneda de la Sierra Tirón, 2 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6822.—3.000

### **Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1/1991 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6944.—3.000

### **Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1/1991 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6863.—3.000

### **Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del



término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villasur de Herreros, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

7026.—3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Alfoz de Bricia, 12 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7046.—3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Alfoz de Santa Gadea, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6992.—3.000

### Ayuntamiento de Zazuar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de la Entidad para el ejer-

cicio 1991, así como la plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El acuerdo de aprobación quedará elevado a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zazuar, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Tomás Causín Aguilera.

7045.—3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración de Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zazuar, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Tomás Causín Aguilera.

7044.—3.000

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión de 22 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

— Modificar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos locales:

a) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- b) Tasa por licencia urbanística.
- c) Idem por recogida domiciliar de basuras.
- d) Idem por servicio de abastecimiento de agua.
- e) Precio público por ocupación dominio público con desagües e instalaciones similares, canalones, etc.
- f) Idem tránsito de ganado.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Terradillos de Esgueva, 24 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6306.—3.000

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de diciembre de 1991, el proyecto de abastecimiento de agua de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Roberto Acero Duránte y por importe de 6.616.866 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 3 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

7109.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de octubre de 1991, en relación con las Normas Urbanísticas Particulares 1.2.2 y 1.2.5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, se inician expedientes de reparcelación y urbanización de las Unidades de Actuación números 4 y 6 del suelo urbano de la localidad de Pedrosa de Tobalina.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de dichas unidades de actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten los correspondientes proyectos de reparcelación y urbanización, formulados al menos por los dos tercios de los propietarios de cada unidad de actuación, que representen, asimismo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3, a) de la L.S. y 106 de su R. de Gestión Urbanística), con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada L.S. y concordantes de su R. de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, los proyectos de reparcelación y urbanización serán redactados de oficio por la Administración actuante (artículos 98.3, b) de la L.S. y 107 de su R. de Gestión) a costa de los propietarios (artículos 122, 1, c) de la L.S. y 100 del R. de Gestión).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de los polígonos de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escritura firmada por todos los afectados y presentada en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y en general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las unidades de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (arts. 98.2 de la L.S. y 104 del R. de Gestión).

Valle de Tobalina, 15 de octubre de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6039.—3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de octubre de 1991, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente los proyectos de reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación número 5 del suelo urbano de Pedrosa de Tobalina, que se acompañan en el correspondiente expediente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, y ss. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto refundido del R.D. 1346/76, de 9 de abril), artículos 71 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/78, de 25 de agosto) y norma particular 1.2.5 de las Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico.

b) Someter los citados proyectos a información pública durante el plazo de un mes y quince días respectivamente, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad; conforme al artículo 108 del R. de Gestión Urbanística.

c) Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de un mes y quince días, a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar los proyectos de reparcelación y urbanización elaborados y alegar ante este Ayuntamiento lo que estimen conveniente sobre los mismos.

Valle de Tobalina, 10 de octubre de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6040.—3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de octubre de 1991, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar expediente de modificación de créditos número 2/91 para habilitar créditos extraordinarios

y suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 1991, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a los siguientes capítulos:

Capítulo 1. — Gastos de personal: Consignación anterior, 26.107.272 pesetas; aumentos, 620.000 pesetas; consignación final, 26.727.272 pesetas.

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y servicios: consignación anterior, 43.950.000 pesetas; aumentos, 700.000 pesetas; consignación final, pesetas 44.650.000.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: consignación anterior, 15.283.810 pesetas; aumentos, 200.000 pesetas; consignación final, 15.483.810 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales: consignación anterior, 176.360.519 pesetas; aumentos, 3.500.000 pesetas; consignación final, 179.860.519 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias de capital: consignación anterior, 6.966.918 pesetas; aumentos, 2.000.000 de pesetas; consignación final, 8.966.918 pesetas.

b) Financiar las precedentes modificaciones de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería resultando de la liquidación del presupuesto de 1990 en un importe de 1.520.000 pesetas, y con transferencia de otras partidas por anulación en un importe de 5.500.000 pesetas.

c) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

d) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6538.—3.780

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1991, tomó con el quórum de mayoría absoluta legal un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijando el coeficiente de incremento 1,4 sobre las cuotas mínimas y no aplicando índice de situación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Exponer el presente acuerdo y Ordenanza fiscal al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante un plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30, 1 y 2 de la Ley 39/88.

c) Determinar que el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo

acuerdo, si en el plazo antes mencionado no se interpusiera reclamación o alegación alguna.

Valle de Tobalina, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6539.—3.000

### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1991 la memoria valorada para la construcción de la pista polideportiva en este municipio de Villaverde Mogina, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García por un importe de un millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve pesetas (1.686.819 pesetas), la misma queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde Mogina, 30 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7110.—3.000

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre último, memoria valorada, separata al proyecto de reforma de Casa Consistorial en La Revilla y 2.ª fase, redactada por el Arquitecto Técnico don Gerardo González Rincón, por importe total de 1.750.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efecto de posibles reclamaciones.

La Revilla y Ahedo, 28 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Alfredo de Juan Barriuso.

7111.—3.000

### Ayuntamiento de Hacinas

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 1991 la memoria valorada de obra de pavimentación parcial de calles, redactada por el Arquitecto técnico don José Emilio García Gutiérrez, por importe total de 2.200.000 pesetas; la misma se expone al público por espacio de quince días a efecto de posibles reclamaciones.

Hacinas, 29 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Ricardo Molinero Olalla.

7112.—3.000

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

En el Pleno extraordinario celebrado por esta Corporación el día 7 de noviembre de 1991, se aprobó el siguiente documento técnico.

— Memoria valorada para pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Este documento está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, plazo este durante el que podrá ser examinado y contra el mismo se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Fuentelcésped, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

7113.—3.000

### Ayuntamiento de Carazo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de noviembre de 1991, la memoria valorada de obra de pavimentación parcial de calles, redactada por el Arquitecto Técnico don José Emilio García Gutiérrez por importe total de 1.110.000 pesetas; la misma se expone al público por espacio de quince días a efecto de posibles reclamaciones.

Carazo, 28 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrán.

7114.—3.000

### Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna en período reglamentario de exposición pública del expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto de esta Mancomunidad para 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicio: Consignación inicial, 3.265.000 pesetas; aumentos, 2.672.256 pesetas; consignación final, pesetas 5.937.256.

Capítulo 4. — Inversiones: Consignación inicial, 10.000.000 de pesetas; aumentos, 978.758 pesetas; consignación final, 10.978.758 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Covarrubias, 6 de noviembre de 1991. — El Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

6486.—3.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1991 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/91, de concesión de crédito extraordinario y

suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobado y resumidos por capítulos:

1. Remuneraciones del personal, 300.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.460.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 7.021.480 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 9.781.480 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales, 9.781.480 pesetas.

Total anulaciones o bajas, 9.781.480 pesetas.

Cerezo de Río Tirón, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6823.—3.600

### Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación, en fecha 14 de mayo de 1991, expediente de modificación de créditos número 1/91.

Habiéndose sometido a información pública referido acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra citado acuerdo de aprobación inicial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, siendo preciso proceder a su publicación con arreglo al resumen siguiente:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: Consignación, 15.440.900 pesetas; aumentos, 200.000 pesetas; totales, 15.640.900 pesetas.

6. Inversiones reales: Consignación, 28.650.502 pesetas; aumentos, 399.900 pesetas; bajas, 599.900 pesetas; totales, 28.450.502 pesetas.

Total expediente modificación 1/91, 599.900 pesetas.

Trespaderne, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6714.—3.000

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el impuesto de actividades económicas y la Ordenanza Fiscal que lo regula, se expone el expediente al público por término de 30 días para su examen y reclamaciones.

\* \* \*

#### ANEXO

### Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988 el coeficiente del I.A.E.

aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Huerta de Rey, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6233.—3.000

#### **Ayuntamiento de Fuentesbureba**

Adoptado el acuerdo de modificación de tarifas del precio público por suministro de agua potable a domicilio, quedan fijadas en las siguientes cuantías:

Por consumo de agua hasta 200 metros cúbicos anuales prorrateables por meses, precio de cada metro 60 pesetas.

Por consumo de agua que supere los 200 metros cúbicos anuales prorrateables por meses, precio por cada metro 120 pesetas.

Fuentesbureba, 26 de octubre de 1991. — El Alcalde, Julián Cortázar Díez.

6093.—3.000

#### **Ayuntamiento de Merindad de Montija**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991 adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición del siguiente recurso fiscal:

— Impuesto sobre actividades económicas.

2. — Aprobar provisionalmente la ordenación del recurso fiscal citado en el número anterior, y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villasante de Montija, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6169.—3.000

#### **Ayuntamiento de Fresno de Riotirón**

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, incluida en el Fondo de Cooperación Local 1991, por importe de dos millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas noventa (2.497.590) pesetas, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio y el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, se expone al público durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de Riotirón, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde, Fortunato Carcedo Carcedo.

7134.—3.000

#### **Ayuntamiento de Cascajares de Bureba**

Aprobado inicialmente por esta Corporación la memoria valorada o croquis dimensionado de valoración para la obra de pavimentación de calles de la localidad, efectuada por el Ingeniero de Caminos, don Luis García Castillo, con un presupuesto de dos millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas siete pesetas (2.394.307 ptas.). El mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Cascajares de Bureba, 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7135.—3.000

#### **Ayuntamiento de Mazuela**

Aprobado por este Ayuntamiento el croquis dimensionado de pavimentación de calles de Mazuela, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por importe de 1.250.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Mazuela, 29 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7136.—3.000

#### **Ayuntamiento de Tubilla del Agua**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Tubilla del Agua, 2 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7137.—3.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de pavimentación parcial de calles de Sargentos de la Lora, redactado por el Arquitecto Técnico don José Piedra Cabestrero, por un importe de 3.450.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Sargentos de la Lora, 29 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7140.—3.000

### Ayuntamiento de Rubena

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Angel Luis del Campo Miguel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas. Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de ser examinada por las personas interesadas y presentar las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubena, 28 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

7141.—3.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 3/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.294.588 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.250.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.175.404 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 680.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 6.983.992 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 957.920 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.318.072 pesetas.
  3. Gastos financieros, 64.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 152.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 3.392.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total gastos: 6.983.992 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo: 1 Secretario-Interventor. Situación administrativa: interinidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la Ley 38/88, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, plazo de dos meses, el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubena, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

6264.—3.000

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor de lo siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.234.422 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, pesetas 3.210.000.
3. Intereses, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 580.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.217.454 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 29.426 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 15.261.302 pesetas.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.250.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.246.302 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 8.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.015.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 15.261.302 pesetas.

##### a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional: Secretario, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de otros recursos que quepan.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villamayor de los Montes, 2 de septiembre de 1991.  
El Alcalde (ilegible).

6398.—3.420

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica a continuación a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.409.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 4.380.568.
3. Gastos financieros, 720.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 120.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.155.442 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.150.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 11.935.010 pesetas.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.679.533 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.716.701 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.830.424 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.980.410 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.227.942 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 11.935.010 pesetas.

Ciruelos de Cervera, 25 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6311.—3.000

### Ayuntamiento de Coruña del Conde

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal General de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de octubre de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.416.285 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 876.296 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.671.488 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.595.050 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.020.000 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 3.460.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 14.039.119 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.306.409 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 4.000.000.
3. Gastos financieros, 629.320 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.710.390 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 393.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 14.039.119 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Coruña del Conde, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

6598.—3.000

### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de octubre de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 658.619 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.380.381 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 620.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 4.239.000 pesetas.

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 351.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 80.000 pestas.
3. Tasas y otros ingresos, 388.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.470.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.950.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.239.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Espinosa de Cervera, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6941.—3.000

**Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de acondicionamiento de local municipal para centro social en esta localidad, por un importe de 1.500.000 pesetas, redactado por el Arquitecto don Angel Rey Sánchez, queda de manifiesto durante el plazo de quince días, para que por cuantos interesados lo deseen, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcedo de Bureba, 10 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

7161.—3.000

**Ayuntamiento de Quintanaortuño**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y aprobado por la Corporación en Pleno en sesión del día 13 de noviembre de 1991.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Habiendo aprobado de modo definitivo este expediente, en sesión del día 13 de noviembre de 1991, caso de no existir reclamaciones, se publica a nivel de capítulos según el siguiente resumen:

Capítulo II. — Compra de bienes y servicios: Consignación, 2.652.325 pesetas; aumentos, 1.014.663 pesetas, total, 3.666.988 pesetas.

Capítulo IV. — Consignación, 10.418.000 pesetas; aumentos, 5.549.183 pesetas; total, 15.967.183 pesetas.

El total de los importes de aumentos queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Quintanaortuño, 15 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7166.—3.000

**Ayuntamiento de Sotragero**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y aprobado por la Corporación en Pleno en sesión del día 8 de noviembre de 1991.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Habiendo aprobado de modo definitivo este expediente, en sesión del día 8 de noviembre de 1991, caso de no existir reclamaciones, se publica a nivel de capítulos según el siguiente resumen:

Capítulo I. — Gastos de personal: Consignación, 940.609 pesetas; aumentos, 4.000 pesetas; total, 944.609 pesetas.

Capítulo III. — Consignación, 2.656.391 pesetas; aumentos, 660.099 pesetas; total, 3.316.490 pesetas.

El total de los importes de aumentos queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sotragero, 12 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7167.—3.000

**Ayuntamiento de Oquillas**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/91, que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión plenaria del día 16 de noviembre de 1991.

Lo que se hace público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

La aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva resolución, en el supuesto de que, en el plazo de información pública, no se formulara reclamación alguna.

Oquillas, 17 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo.

7169.—3.000